

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0116-2006-2023

Señor
EXPEDITO DÍAZ ATENCIO
Representante Legal
VILLA DE LAS FLORES, S.A.
E. S. D.

Señor Diaz:

Hoy: 11 de Julio de 2023
MIAMBIENTE
Siendo las 11:34 de la Monica
notifique personalmente a Expedito Diaz de la presente
documentación Segunda inf. Aclaratoria
Notificador Atalaya M. Notificado Expedito Diaz

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VILLA DE LAS FLORES FASE II**” a desarrollarse en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya y provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la pregunta 4. a. de la primera información aclaratoria, el promotor presenta coordenadas e indica que las mismas corresponden a la zona de protección de la quebrada La Atolloza. Luego de verificadas dichas coordenadas por las Dirección de Información Ambiental, mediante mapa adjunto a MEMORANDO-DIAM-0873-2023 indica “*La coordenada del punto 30 Área de protección quebrada la Atolloza se desplaza, por lo tanto no se generó el cálculo de superficie*”; además, se visualiza en el mapa que dichas coordenadas corresponden a un alineamiento no a una superficie; Adicional mediante MEMORANDO-DIAM-1031-2023 se establece que “*El área de uso público 1, las coordenadas no presentan orden lógico, por lo tanto, no se generó el polígono*” y el mapa se visualiza que una sección del área de uso público 2 se ubica fuera del polígono del proyecto, por lo que se reitera:
 - a. Presentar coordenadas del polígono de la zona de protección de la quebrada La Atolloza en la zona que colinda con el proyecto e indicar la superficie (m^2). La misma debe estar fuera del alcance de construcción del proyecto.
 - b. Presentar las coordenadas de los polígonos de las áreas de uso público 1 y 2, las cuales mantengan una secuencia lógica y se ubiquen dentro del proyecto, e indicar su superficie.
2. En atención a la pregunta 14 de la primera información aclaratoria, el promotor indica “*La documentación de Autoridad Aeronáutica Civil está en trámite*”. Por lo que se reitera:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 2

REVISADO

- a. Presentar evaluación aeronáutica donde se indique la no objeción al desarrollo del proyecto por parte de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

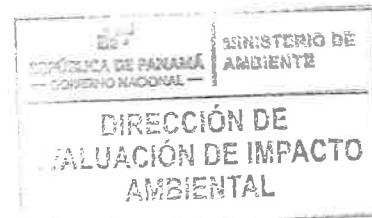
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/lds/ir
10



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2